

- <sup>31</sup> National Cancer Institute. (n.d.). NCI's Dictionary of Cancer Terms. Retrieved June 21, 2022, from <https://www.cancer.gov/publications/dictionaries/cancer-terms/def/peer-review-process>
- <sup>32</sup> SciELO Perú (2020). Criterios, política y procedimientos para la admisión y la permanencia de revistas científicas en la Colección SciELO Perú. Retrieved from [http://www.scielo.org.pe/avaliacao/avaliacao\\_es.htm](http://www.scielo.org.pe/avaliacao/avaliacao_es.htm)
- <sup>33</sup> Adaptado de <https://www.councilscienceeditors.org/2-2-authorship-and-authorship-responsibilities>
- <sup>34</sup> All European Academies (2018). Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación. Berlin: All European Academies
- <sup>35</sup> Institute of Medicine and National Research Council (2002). Integrity in Scientific Research: Creating an environment that promotes responsible conduct. Washington, DC: The National Academies Press. <https://doi.org/10.17226/10430>
- <sup>36</sup> Cuando la investigación implique el estudio de flora o fauna silvestre fuera de un Área Natural Protegida (ANP), corresponde la autorización al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR o la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (ARFFS). Cuando la investigación involucre especies hidrobiológicas, corresponde la autorización al Ministerio de la Producción. Cuando la investigación involucre estudios genéticos con especies de plantas cultivadas o con animales domésticos de producción, la consulta deberá ser dirigida al Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y con especies hidrobiológicas, al Ministerio de la Producción. Cuando la investigación implica solo un ANP del Sistema Nacional de Áreas Nacionales Protegidas por el Estado – SINANPE, corresponde la autorización a la jefatura de dicha ANP, si comprende dos o más ANP, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

2267910-1

## CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

### Designan Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamento del SINEACE

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000009-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P

San Isidro, 6 de marzo de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000110-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 04 de marzo de 2024, de la Presidencia del Consejo Superior del Sineace-COSUSINEACE; el Informe N°000056-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 000037-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 06 de marzo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, mediante Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía e institucionalidad de las Universidades Peruanas, se dispuso la restitución del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante,

Sineace) a la conformación orgánica establecida en la Ley N° 28740;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobó disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, considera al término empleados de confianza como el personal que ocupa un cargo de confianza técnico o político en la entidad y, su calidad de confianza debe estar consignada expresamente en un documento normativo y pueden ser designados y removidos libremente por el titular de la entidad. En ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades;

Que, la excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 28 de febrero de 2024, se aprobó la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00005-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 29 de febrero de 2024, se aprobó el Clasificador de Cargos que contiene el Clasificador de Cargos Transitorio del Sineace y la Estructura de Cargos Transitoria del Sineace;

Que, mediante Proveído N° 000110-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 04 de marzo de 2024, la Presidencia del Consejo Superior del Sineace-COSUSINEACE, solicitó a la Oficina de Recursos evaluar al señor Carlos Alberto Valderrama Zapata, para el puesto de Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Que, mediante Informe N° 000056-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 06 de marzo de 2024, con base en el Informe N° 00023-2024-SINEACE/CT-GG-ORH-JVA, la Oficina de Recursos Humanos, concluyó que el señor Carlos Alberto Valderrama Zapata, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, pudiendo asumir el puesto de Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Que, mediante Informe Legal N° 000037-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 06 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a fin de que se designe al señor Carlos Alberto Valderrama Zapata, para que desempeñe el puesto de Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace);

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas; el Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace; la Resolución de Presidencia N° 00003-2024-COSUSINEACE-P, que aprobó la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en restitución; la Resolución de Presidencia N° 00005-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, que aprobó el Clasificador de Cargos que contiene el Clasificador de Cargos Transitorio del Sineace y la Estructura de Cargos Transitoria del Sineace; y la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR al señor CARLOS ALBERTO VALDERRAMA ZAPATA en el puesto de Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), con efectividad desde el 07 de marzo de 2024.

**Artículo 2.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el portal web institucional ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)) y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ  
Presidente del Consejo Superior del Sineace

2267871-1

## ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

### Designan Asesora de Gerencia General (Secretaría General) del OEFA

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00028-2024-OEFA/PCD

Lima, 6 de marzo de 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, a través del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, el ROF del OEFA), el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo con las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, el Artículo 79° de la Ley Servir, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de

acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en la Ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Asesor/a de Gerencia General (Secretaría General) del OEFA con el Código del Puesto CO0401014, el mismo que se encuentra vacante;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 071-2020-OEFA/GEG, 015 y 00087-2021-OEFA/GEG y 00028-2022-OEFA/GEG; así como, las Resoluciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos números 00007, 00027 y 00050-2023-OEFA/OAD-URH, formalizadas por la Resolución de Gerencia General N° 00107-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el cual contempla los puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil determinados como puestos de confianza de la Entidad;

Que, conforme a las actividades establecidas en el procedimiento PA0107 "Designación de puestos de confianza" del Manual de Procedimientos "Recursos Humanos", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG, 019, 038, 040 y 062-2020-OEFA/GEG, 056 y 00102-2021-OEFA/GEG, 00008-2022-OEFA/GEG, 00048 y 00105-2023-OEFA/GEG, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite el Informe N° 00052-2024-OEFA/OAD-URH y el Formato PA0107-F01: "Evaluación de puestos de confianza", por el que consta que la señora Roxana Yanett Paz Cárdenas cumple los requisitos del perfil del puesto de confianza de Asesor/a de Gerencia General (Secretaría General) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA que ingresará al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Literal f) del Artículo 16° del ROF del OEFA, establece que la Presidencia del Consejo Directivo tiene, entre otras funciones, la de designar, remover y aceptar la renuncia de los servidores que ejerzan cargos de confianza;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto resolutorio que designe a el/la servidor/a de confianza que desempeñe el puesto de Asesor/a de Gerencia General (Secretaría General) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio